



Universidad Nacional

Expte. 46-00-42299.-

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 09 MAR 2001

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de obras, oportunamente suscripto, con el Doctor CARLOS A. NOTA, Coordinador del Programa Argonauta y,

CONSIDERANDO:

Que este nuevo contrato tendrá vigencia desde el 1 de diciembre de 2000 hasta el 30 de noviembre de 2001 o antes si finalizan las tareas encomendadas con anticipación y será financiado con fondos provenientes de la Comisión Europea destinados al Programa Argonauta.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 7 bajo el N° 25100 y lo informado por la Secretaría de Administración a fojas 11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Aprobar la renovación del contrato de locación de obra de que se trata, obrante a fojas 9/10, y que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2 .- Comuníquese y dése cuenta al H.C. Superior.-

gc

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

217



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

REPUBLICA ARGENTINA

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, por una parte, representada en este acto por el Señor Rector Profesor Arquitecto Tomás Pardina y el Prof. DR. CARLOS A. NOTA, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato de locación de obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Universidad Nacional de Córdoba contrata al Prof. DR. CARLOS A. NOTA, en el marco del Proyecto ARGONAUTA, para que realice trabajos de desarrollo del sistema de Telemedicina según actividades determinadas por el Steering Committee.

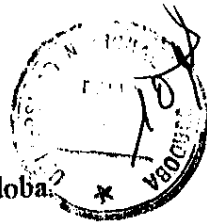
SEGUNDA: El presente contrato se celebra por el término de un año a partir del 1 de Diciembre del 2000 y hasta el 30 de Noviembre del 2001 o la finalización de las actividades si ocurrieran con anticipación a la citada fecha, durante el cual el contratado realizará las tareas que se le asignan en la cláusula precedente.

TERCERA: El contratado percibirá por todo concepto la suma total y definitiva de \$ 4.200 (CUATROMIL DOSCIENTOS PESOS), pagaderos en doce cuotas de \$ 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS) por mes, que se liquidará conforme al avance de las tareas en el período que abarca el contrato. Los fondos para solventar el pago del presente contrato derivarán de los aportes convenidos en el Proyecto ARGONAUTA.

CUARTA: Por tratarse de un contrato de locación de obras sin relación de dependencia, queda convenido que sobre la suma estipulada no se practicarán retenciones previsionales, las retenciones fiscales se le practicarán en el caso que así correspondieran (IVA y/o ganancias).

QUINTA: Sin perjuicio de la independencia del contratado, que se deriva de la naturaleza del presente, el mismo ajustará su cometido a las directivas generales que imparta el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo ejecutar los trabajos a satisfacción de éste.

SEXTA: Las partes se someten, por cualquier divergencia en virtud del presente contrato, al fuero y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.



SEPTIMA: Para todos los efectos de este contrato, la Universidad Nacional de Córdoba constituye domicilio en la calle Obispo Trejo 242 y el contratado en la calle Diaz de la Peña 3987, ambos en la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 20 días del mes de Febrero del dos mil uno.

PROF. DR. ROXAS FERRINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Two handwritten signatures. The first is a cursive signature that appears to be "Roxas Ferrina". The second is a more stylized signature, possibly "C. J. ...".